

Dpto. Conv. 41-2019
**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
Y
LA FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE COCHABAMBA**

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Mayor de San Simón y la Federación Departamental de la Micro y Pequeña Empresa Cochabamba, según lo dispuesto en la Cláusula Sexta, Inciso b), del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Mayor de San Simón y la Federación de Micro y Pequeños Empresarios de Cochabamba; suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (De las Partes)

- 1.1. Por una parte, la **Universidad Mayor de San Simón**, representada por el Rector **Lic. Juan Ríos del Prado**, designado por Resolución No 21/16 del Honorable Consejo Universitario; a través de la **Facultad de Ciencias y Tecnología (FCYT)**, representada por su Decano **Mgr. Javier Alfredo Cosío Papadopolis**, designado por Resolución Rectoral No. 290/17; en adelante: **FCYT-UMSS**.
- 1.2. La **Federación Departamental de la Micro y Pequeña Empresa Cochabamba**, representada por su Presidente de Directorio **Jhonny Chambi Mamani**, con C.I. N° **5156572** emitido en la ciudad de **Cochabamba**, con domicilio legal en **Centro Comercial "BRISAS DEL SUR" Oficinas Planta Baja B1 y Planta Alta P2. La Patria casi Avenida Panamericana**, de la ciudad de Cochabamba; en adelante: **FDEMYPE**.

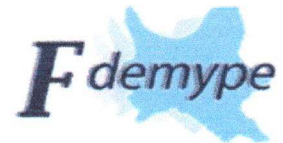
SEGUNDA: (De los Antecedentes)

La **FCYT-UMSS** de la UMSS cuenta con carreras de grado y varios programas de posgrado, así como, centros de investigación en diferentes áreas y articulados de diferentes maneras al sector productivo de la región. Uno de estos centros es el **Centro de Investigación y Desarrollo Industrial (CIDI)**, centro que fue creado mediante Resolución N°. 63/2006 del Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias y Tecnológica de fecha 26 de julio de 2006, esta unidad comprometida con el desarrollo productivo de su región, planifica, articula y gestiona programas y proyectos de investigación, innovación y emprendimiento con su entorno, para generar, apropiar y transferir conocimientos científicos tecnológicos con calidad y pertinencia social; con este propósito canaliza recursos financieros de organismos nacionales e internacionales y forma talento humano altamente calificado en el área de su competencia, contribuyendo de manera directa a mejorar la productividad y competitividad del sector productivo de la región.

La **Federación Departamental de la Micro y Pequeña Empresa Cochabamba (FDEMYPE)**, reconocida por su personería jurídica N° 434-05, reconoce la necesidad de contar, a nivel regional y nacional, con un proceso de promoción coherente esfuerzos dirigidos a buscar el desarrollo del sector productivo industrial, a través de inversiones dirigidas al cambio tecnológico destinado a mejorar la productividad y competitividad en el marco de un proceso sistemático de investigación, desarrollo e innovación. En este cometido, una alianza específica con las unidades de la **FCYT-UMSS** resulta imprescindible para la articulación de los esfuerzos antes mencionados, en particular con el **CIDI**.

TERCERA: (Objeto)





El objeto del presente Convenio específico es concretar proyectos para desarrollar los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, para mejorar la productividad y competitividad de empresas vinculadas a **FDEMYPE** como sector productivo industrial del departamento de Cochabamba, en el marco de los ejes estratégicos troncales propuestos por el **CIDI**, mismos que son detallados a continuación:

- Programa Aceleradores de Empresa.
- Programa Desarrollo Institucional.
- Programa Capacitación y Asistencia Técnica.

Estas líneas estratégicas sin duda aportarán herramientas y enfoques técnicos a empresas vinculadas a **FDEMYPE**, permitiendo así, afrontar de una mejor manera a un mercado cada vez más competitivo en nuestro sector.

CUARTA: (De los Proyectos y Acciones)

Según el Convenio Marco vigente, de manera enunciativa y no limitativa, los proyectos y acciones que se pretenden ejecutar de forma conjunta entre la **FCYT-UMSS** y la **FDEMYPE**, son:

4.1 Programa Aceleradores de Empresa.

- Diagnóstico interno para unidades productivas del sector industrial de la **FDEMYPE**.
- Estudio de la productividad y competitividad para unidades productivas afiliadas a la **FDEMYPE**.
- Desarrollo de la fase piloto del programa aceleradores de empresa para las unidades productivas de **FDEMYPE**.
- Coordinación de acciones con las unidades productivas, para la implementación de las propuestas realizadas por el acelerador de empresas.
- Diseñar una metodología de aceleradores de empresa para unidades productivas.
- Coordinación de acciones para promover la implementación de la rueda de negocios regional.
- Organización y desarrollo de la rueda de negocios anual, para promocionar la Innovación, Productividad y Competitividad del sector productivo de **FDEMYPE**.

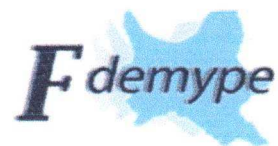
4.2 Programa Desarrollo Institucional.

- Diagnóstico del sector productivo Industrial de Cochabamba, con las empresas vinculadas a **FDEMYPE**.
- Diagnóstico de los sectores textiles, alimentos, cueros, metalmecánica y maderas de **FDEMYPE**, para el desarrollo de planes estratégicos sectoriales.
- Elaboración de Planes Estratégicos Sectoriales de **FDEMYPE**.
- Elaboración de un plan estratégico institucional para el desarrollo de **FDEMYPE**.
- Desarrollo de una plataforma digital de comercialización y promoción, para empresas vinculadas a **FDEMYPE**.

4.3 Programa Capacitación y Asistencia Técnica.

- Elaborar y consensuar un cronograma de temas de capacitación para unidades productivas afiliadas a **FDEMYPE**.
- Socialización de los temas seleccionados para los sectores ligados a **FDEMYPE**.





- Desarrollo de capacitaciones consensuadas con los micro productores, para aportar a su desarrollo productivo e institucional.

QUINTA: (De los Compromisos Generales)

Por acuerdo de partes y con carácter enunciativo, no limitativo, se establecen los siguientes compromisos institucionales generales:

- a) Gestionar recursos para la ejecución de acciones conjuntas, en particular para los trabajos descritos en el Artículo Cuarto, haciendo constar de manera expresa que, con carácter previo a iniciar cualquier trabajo se debe establecer de manera consensuada el presupuesto necesario para llevar adelante dichas actividades y su fuente de financiamiento.
- b) Gestionar, ante las instancias correspondientes (cooperación nacional e internacional), los recursos, materiales y humanos, para el logro de los fines y objetivos establecidos en el presente Convenio.
- c) Coordinar y apoyar la realización de programas y proyectos de interés institucional.
- d) Promover programas y proyectos de investigación científica e innovación tecnológica en el marco de las prioridades nacionales e institucionales.

SEXTA: (De la Vigencia y Resolución)

El presente Convenio entra en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración de 2 años. Podrá ser ampliado, modificado y/o renovado por acuerdo de partes, previa evaluación de compromisos cumplidos.

SEPTIMA: (De la Coordinación y Seguimiento)

El Sr. Decano de la **FCYT-UMSS** nombrará por escrito al responsable de ejecución del presente Convenio por parte de la Universidad. Por su parte, el presidente de la Federación Departamental de la Micro y Pequeña Empresa de Cochabamba, será quien designe al responsable por parte de **FDEMYPE**.

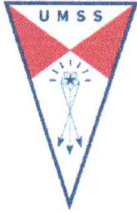
OCTAVA: (Del Cumplimiento)

Las Partes se comprometen a cumplir con el presente Convenio de Cooperación de buena fe, sin embargo, el mismo podrá quedar sin efecto en cualquier momento por una de las partes, siempre y cuando ésta última manifieste su decisión, previo aviso a la otra parte, mediante carta certificada, con tres meses de antelación. Dicha situación no impedirá la culminación de las acciones concretas ya iniciadas.

NOVENA: (De la Confidencialidad)

Las partes acuerdan que todos datos proporcionados por las industrias durante las actividades conjuntas y especialmente en los procesos de investigación para la elaboración del diagnóstico tienen carácter de confidencial, comprometiéndose la Universidad Mayor de San Simón UMSS a guardar absoluta confidencialidad y reserva con relación a los datos, documentos informaciones, no pudiendo ser revelados y/o utilizados para un fin fuera del alcance del presente Convenio haciéndose pasibles a las sanciones penales y civiles correspondientes, en caso de transgredir esta prohibición por acción u omisión.





Las partes declaran su plena conformidad y aceptación con cada una de las cláusulas anteriormente descritas, firmando en dos originales del mismo tenor y validez legal al pie del presente documento, en la ciudad de Cochabamba, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Por la **FDEMYPE**

Por la **UMSS**



Jhonny Chambi Mamani
PRESIDENTE DIRECTORIO



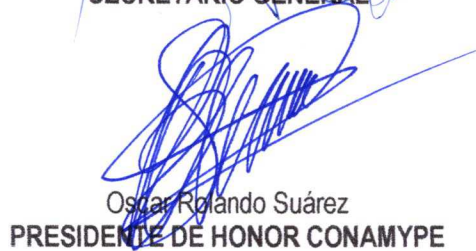
Lic. Juan Ríos Del Prado
RECTOR



Wilson Javier Quiroz Álvarez
SECRETARIO GENERAL



Mgr. Javier Alfredo Cosío Papadopolis
DECANO FCYT



Oscar Rolando Suárez
PRESIDENTE DE HONOR CONAMYPE



Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS